

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDESUR DOMINICANA, S.A.

RESOLUCIÓN NÚM. 417-2022



**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NÚM. EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001, BAJO LA COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), del día primero (01) del mes de diciembre del año Dos Mil veintidós (2022), en el salón de reuniones de **EDESUR DOMINICANA S.A. (EDESUR)**, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre Serrano, situada en la Ave. Tiradentes número 47, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria, la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36 del Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria, a saber: a) **Amanda Morel Zapata**, Licenciada en Comunicación Social, Gerente de Asuntos Institucionales, actuando en nombre y representación del **Sr. Milton Teófilo Morrison Ramírez**, Ingeniero Eléctrico, Administrador Gerente General y Presidente del Comité, mediante Poder Especial de Representación de fecha ocho (08) del mes de marzo de 2021; b) **Sr. José Rafael Medrano Santos**, Licenciado en Derecho, Director de Servicios Jurídicos; c) **Sra. Yemmis Mercedes Guzmán Felipe**, Licenciada en Contabilidad, Directora de Planificación y Control de Gestión; d) **Sr. Bolívar Batista Taveras**, Licenciado en Administración de Empresas, Director Financiero y, e) **Sr. Jhonattan Alexander Chevallier**, Licenciado en Derecho, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI).

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la Gerencia de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

**POR CUANTO:** Que, **EDESUR DOMINICANA S.A. (EDESUR)**, es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley No. 340-06"); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

**POR CUANTO:** En fecha cinco (05) del mes de noviembre del año 2022, el poder ejecutivo emitió el decreto No. 638-2022, declarando de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros caídos el viernes 4 de noviembre de 2022 en el Distrito Nacional y Provincia de Santo Domingo.

**POR CUANTO:** En el artículo 2, literal s) del decreto precedentemente citado, **EDESUR DOMINICANA S.A.** ha sido autorizada a realizar los procesos de compra y contrataciones de bienes, servicios y obras a través de la excepción de emergencia nacional.

**POR CUANTO:** La Dirección Gestión Técnica Comercial, han elaborado el levantamiento de los materiales eléctricos necesarios para el restablecimiento de las averías ocasionadas por las fuertes lluvias ocurridas el 04 de noviembre en el Distrito Nacional y Provincia Santo Domingo, asciendo aproximadamente, a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 15/00 (RD\$210,469,688.15)**, para la adquisición de los materiales descritos a continuación:

PROPUESTA COMPRA DE EMERGENCIA				
No.	Código	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1004627	CONDUCTOR CONCENTRICOS 3XN6 AWG ALUM	M	140,000
2	1004629	CONDUCTOR CONCENTRICOS 2XN8 AWG ALUM	M	120,000
3	1004269	COND. TRENZADO TRIPLEX 600V #2 AAC/#2 AA	M	3,174
4	1004927	CONDUCTOR AAAC 312.8 MCM (BUTTE)	M	15,000
5	1002986	CONDUCTOR TRENZADO TRIPLEX 2X2/0 AAC-2/0 AAAC	M	15,000
6	1004271	CONDUCTOR TRENZADO TRIPLEX 4/0 AAC-4/0 AAAC	M	14,000
7	1004926	CONDUCTOR AAAC 559.5 MCM (DARIEN)	M	15,000
8	1002864	CABLE POTENCIA AISL 15 KV XLP No. 2AWG	M	5,000
9	1004132	CABLE ACERO COBREADO DESNUDO #2 AWG 7 HI	M	4,000
10	1003030	CONDUCTOR DESNUDO AAAC 123.3 MCM	M	10,000
11	1010961	LUMINARIA TIPO LED 90W/240V	UD	3,500
12	1010276	LUMINARIA TIPO LED 120W/240V	UD	2,300
13	1002982	BOMBILLO 250W AP DE SODIO	UD	3,000
14	1002929	CONECTOR A PRUEBA D/AGUA P/C. 6,3 RÓSC 1"	UD	40,000
15	1004503	CONECTOR DE PERFORACIÓN DE FASE	UD	80,000
16	1002956	ARO DE SEGURIDAD CON TORNILLO REFORZADO	UD	80,000
17	1003180	PINZA DE RETENCION DOBLE	UD	25,000
18	1008853	BASE CORTACIRCUITOS FUSIBLE 15 KV 100 A	UD	300
19	1002861	FUSIBLE EXPULSION TIPO K 200 A	UD	50
20	1004278	FUSIBLE EXPULSION TIPO K 100 A	UD	500
21	1003102	TRANSFORMADOR MONOF TIPO POSTE 50 KVA 7.2KV	UD	10
22	1003121	TRANSFORMADOR MONOF 25KVA 7200 120/240V R.N	UD	20
23	1003124	TRANSFORMADOR MONOF 37.5KVA 7200 120/240 R.N	UD	20
24	1003126	TRANSFORMADOR MONOF 100KVA 7200 120/240 R.N.	UD	5
25	1003208	TRANSFORMADOR MONOF 75KVA 7200 120/240V R.N.	UD	15
26	1003020	TRANSFORMADOR PAD MOU MONOF ENT SAL FF 7.2KV 75	UD	10
27	1003018	TRANSFORMADOR PAD MOU MON ENT SAL FF 7.2KV 50	UD	5
28	1004388	TRANSFORMADOR PAD MOU 3Ø EN-SAL 12.47KV/120-208V 150	UD	10
29	1003223	TRANSFORMADOR PAD MOU 3Ø EN-SA 12.47KV/120-208V 112.5	UD	10
30	1003016	TRANSFORMADOR PAD MOU 3Ø ENT-SAL 12.47KV/120-208V 225	UD	4



PROPIUESTA COMPRA DE EMERGENCIA				
No.	Código	Descripción	Unidad	Cantidad
31	1012429	TRANSFORMADOR PAD MOU 3F,75KVA E-S 12.47KV,120-208V	UD	4
32	1004389	TRANSFORMADOR PAD MOU 3Ø EN-SAL 12.47KV/120-208V 30	UD	3
33	1004391	TRANSFORMADOR PAD MOU 3Ø EN-SAL 12.47KV/120-208V 750	UD	1
34	1004392	POSTE HAV 800 DAN 10.5M	UD	40
35	1003236	POSTE HAV 500 DAN 10.5M	UD	45
36	1003237	POSTE HAV 500 DAN 12M	UD	30
37	1003239	POSTE HAV 800 DAN 12M	UD	30
38	1003234	POSTE HAV 300 DAN 9M	UD	30
39	1004315	PICA DE PUESTA A TIERRA 5/8 X 8"	UD	1,500
40	1004745	CONTACTOR 95/125 AMP TM	UD	40
41	1014646	MORDAZA MEDIDOR MEDICION IND. 13 CLIPS	UD	150
42	1002839	CRUCETA DE ACERO GALV 6'-0" 3"X3"X1/4"	UD	635
43	1002840	CRUCETA DE ACERO GALV 8-0" 3"X3"X1/4"	UD	1,173
44	1003327	FLEJES DIAGONAL PERFIL L ACERO GALVANIZADO DE 84	UD	1,415
45	1004263	VARILLA ANCLAJE 3/8 X 8"	UD	531
46	1003137	SOPORTE VERTICAL PARA AISLADOR TIPO POST	UD	340
47	1004261	RETENCION TERMINAL PREFORMADA CABLE ACERO 3/8	UD	600
48	1003135	AISLADOR PORC. T/ POSTE 15 KV	UD	2,000
49	1003174	AISLADOR PORCELANA CARRETE (ANSI 53-2)	UD	2,500
50	1003233	AISLADOR COMP. T/SUSP. 15 KV	UD	3,000



**POR CUANTO:** En cumplimiento del Párrafo I del artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006, su modificación y reglamentación complementaria, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante la Resolución Núm. 386-2022, de fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), autorizó a que en función de su objeto y presupuesto estimado, el procedimiento a seguir para **LA COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA RESOLUCIÓN DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, fuera realizado mediante la modalidad de **EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL EN (ETAPA ÚNICA)**. De igual manera, en dicha Resolución se designó como peritos responsables de la evaluación y recomendación sobre las ofertas recibidas, a los señores: **Pedro De La Cruz Dipre**, Gerente Operativo Sector, **Erick Wilton Espinal Corporan**, Gerente Operativo Sector, **Hamlet Alberto Ramírez Caba**, Gerente Operativo Sector, **Edwin Alejandro Tejeda Roa**, Encargado De Normas Técnicas, **Nelson Alcantara**, Abogado; **Karen Santos Del Orbe**, Licenciada en Contabilidad, Analista de Gestión Tributaria, de la Dirección Financiera de Edesur dominicana, siendo posteriormente incluido el señor **Esteban Figueereo Solis**, Ingeniero, Asistente técnico Gerencia General como perito mediante resolución Núm. 396-2022 de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del presente año, por poseer estos las características requeridas a tales fines.

**POR CUANTO:** El Artículo 4, Numeral 1) del Decreto Núm. 543-12 establece que los procesos de excepción por casos de seguridad y emergencia nacional se iniciaran con la declaratoria mediante decreto del poder Ejecutivo, todo lo cual ha sido cumplido en el presente caso.

**POR CUANTO:** En fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue publicado el Proceso Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y de EDESUR, de acuerdo a la documentación anexa que autoriza el lanzamiento de dicho proceso.

**POR CUANTO:** que dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades fueron emitidas las enmiendas, adendas y circular de preguntas y respuestas del Proceso de Excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**.

**POR CUANTO:** fueron recibidas las propuestas de los siguientes oferentes interesados en el Proceso de Excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A:**

No.	Nombre del oferente participante
1	CONSORCIO KEIKO ACC
2	DOS-GARCIA, S.R.L.
3	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L.
4	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L.
5	JJ ELECTRIC, S.A.
6	KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L.
7	LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.
8	NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L.
9	ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.
10	RZ ENERGY, S.R.L.
11	ELCOM (ELECTRICAL COMPANY), S.R.L.
12	HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L.
13	MATERI ELECTRI, E.I.R.L.
14	POTENCY ELECTRIC SYSTEM (PES), S.R.L.
15	PUNTO MARKET, S.R.L.
16	SOLUMAN INDUSTRIAL, E.I.R.L.



**POR CUANTO:** En fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), con la participación de la Licda. **Leída A. De Los Santos L.**, Colegiatura Notarial Núm. 993, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, el Comité de Compras y Contrataciones; realizó el Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por las empresas oferentes: **CONSORCIO KEIKO ACC., DOS-GARCIA, S.R.L. ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L.; ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L., JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS, KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L. LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L., NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., RZ ENERGY, S.R.L., ELCOM (ELECTRICAL COMPANY), S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., MATERI ELECTRI, E.I.R.L., POTENCY ELECTRIC SYSTEM (PES), S.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L. Y SOLUMAN INDUSTRIAL, E.I.R.L.**

**POR CUANTO:** En fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se hizo entrega de las Ofertas Técnicas, al equipo de peritos designados, para proseguir con la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, esto es, las documentaciones Legales, requisitos financieros, componentes técnicos y económicas de las ofertas depositadas por las empresas anteriormente citadas.



**POR CUANTO:** En el proceso de revisión y validación del cumplimiento de los requisitos de carácter legal y financiero, se determinó cuales ofertas presentaban errores de naturaleza subsanable, y en atención a lo establecido en el Artículo 91, Párrafos II y III del Decreto Núm. 543-12, se procedió a notificar al oferente **CONSORCIO KEIKO ACC., ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L.; ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L., JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS, KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L., LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L., NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., RZ ENERGY, S.R.L., ELCOM (ELECTRICAL COMPANY), S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., MATERI ELECTRI, E.I.R.L., POTENCY ELECTRIC SYSTEM (PES), S.R.L., y PUNTO MARKET, S.R.L.**, a los fines de que procedieran a completar, aclarar o enmendar las informaciones faltantes.

**POR CUANTO:** el equipo de Peritos designados presentó los resultados de evaluación de las ofertas técnicas, apegados a la ficha técnica establecida y los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones Específicas, en el cual se describe en detalle el resultado del análisis exhaustivo a las documentaciones legales, financiera y componentes técnicos de las ofertas depositadas por las empresas **CONSORCIO KEIKO ACC., DOS-GARCIA, S.R.L. ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L., JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS, KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L. LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L., NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., RZ ENERGY, S.R.L., ELCOM (ELECTRICAL COMPANY), S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., MATERI ELECTRI, E.I.R.L., POTENCY ELECTRIC SYSTEM (PES), S.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L. y SOLUMAN INDUSTRIAL, E.I.R.L.**, indicándose al efecto que en base a los requerimientos establecidos y los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Condiciones Específicas, los siguientes oferentes cumplen y/o no cumplen en al menos uno de los ítems ofertados, con lo requerido y que procederán a la evaluación económica de las ofertas que cumplieron técnicamente:

OFERENTES	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
	DOCUMENTACIÓN LEGAL	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	RESULTADO GENERAL
CONSORCIO KEIKO ACC	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
DOS-GARCIA, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L.	Cumple	Cumple	No cumple	Inhabilitado
NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
RZ ENERGY, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
ELCOM (ELECTRICAL COMPANY), S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
MATERI ELECTRI, E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
POTENCY ELECTRIC SYSTEM (PES), S.R.L.	Cumple	Cumple	No cumple	Inhabilitado
PUNTO MARKET, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
SOLUMAN INDUSTRIAL, E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

**POR CUANTO:** En virtud de los resultados definitivos de evaluación de ofertas técnicas, presentadas por las empresas **CONSORCIO KEIKO ACC., DOS-GARCIA, S.R.L. ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L., JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS, KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L. LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L., NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., RZ ENERGY, S.R.L., ELCOM (ELECTRICAL COMPANY), S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., MATERI ELECTRI, E.I.R.L., POTENCY ELECTRIC SYSTEM (PES), S.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L. y SOLUMAN INDUSTRIAL, E.I.R.L.**, el equipo de peritos recomendó en su informe anexo al presente documento, **HABILITAR** a las empresas **CONSORCIO KEIKO ACC., DOS-GARCIA, S.R.L. ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L., JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS, KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L. NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., RZ ENERGY, S.R.L., ELCOM (ELECTRICAL COMPANY)**.



**COMPANY), S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., MATERI ELECTRI, E.I.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L. y SOLUMAN INDUSTRIAL, E.I.R.L.,** en los ítems que demostraron su cumplimiento, para la evaluación de la oferta económica por haber cumplido con todos los requerimientos técnicos, legal y financiero del proceso y desestimar las ofertas presentadas por las empresas **LERMONT ENGINEERING GROUP, S.R.L., y POTENCY ELECTRIC SYSTEM (PES), S.R.L.,** por no haber cumplido con todos los requerimientos técnicos del proceso en al menos uno de los ítems ofertados.

**POR CUANTO:** Al evaluar la oferta económica de las empresas oferentes, **CONSORCIO KEIKO ACC., DOS-GARCIA, S.R.L. ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L., JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS, KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L. NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., RZ ENERGY, S.R.L., ELCOM (ELECTRICAL COMPANY), S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., MATERI ELECTRI, E.I.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L. y SOLUMAN INDUSTRIAL, E.I.R.L.,** este equipo de peritos constató que las ofertas económicas de las empresas **CONSORCIO KEIKO ACC., y ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.,** presentaban errores aritméticos, siendo requerido en atención del artículo 92 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, la aceptación de las correcciones aritméticas requeridas.

**POR CUANTO:** Las empresas **CONSORCIO KEIKO ACC., y ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.,** dentro del tiempo ofertado a tales fines, procedieron a la corrección aritmética de los errores comunicados mediante circular.

**POR CUANTO:** los peritos después del análisis de las ofertas económicas de las **CONSORCIO KEIKO ACC., DOS-GARCIA, S.R.L. ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L., JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS, KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L. NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., RZ ENERGY, S.R.L., ELCOM (ELECTRICAL COMPANY), S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., MATERI ELECTRI, E.I.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L. y SOLUMAN INDUSTRIAL, E.I.R.L.,** en su Informe de evaluación recomiendan, declarar **ADJUDICATARIAS** a las empresas **CONSORCIO KEIKO ACC., DOS-GARCIA, S.R.L., ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L., ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L., JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS, KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L., NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L., ORBITAL ELECTRIC, S.R.L., HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L., PUNTO MARKET, S.R.L.,** en los ítems y por las cantidades que serán detalladas más adelante en la presente resolución, así como declarar desierto los ítems que constaran en parte resolutoria por no contar con ofertas habilitadas para recomendar la adjudicación.

**B.B.T**  
**B**  
**P**  
**H**

**POR CUANTO:** Este Comité de Compras y Contrataciones, al escuchar los argumentos y recomendaciones realizadas por los peritos evaluadores del proceso, técnicos especializados en el área, hemos validado y verificado cada uno de los aspectos referidos al procedimiento llevado a cabo por la unidad responsable de este Proceso Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.** bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional prevista en la Ley Núm. 340-06, considerando este Comité de Compras razonable las recomendaciones realizadas por el equipo de peritos.

**POR CUANTO:** Es atribución de este Comité de Compras y Contrataciones, conforme lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Decreto Núm. 543-12, emitir el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

**POR CUANTO:** En todo proceso competitivo de selección, la oferta más eficiente es aquella que guarda una mayor relación de equilibrio en términos de calidad y precio en función de los requerimientos técnicos y el presupuesto estimado de la contratación.

**POR CUANTO:** El Artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios y Obras dispone que: "*la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la claridad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes, a través de los pliegos de condiciones respectivos*".

**POR CUANTO:** Si bien el objeto de la contratación de este proceso, constituyen ítems que son comercializados regularmente dentro de un mismo mercado, no necesariamente esto implica que todos los posibles oferentes

interesados cuenten dentro de sus catálogos con la totalidad de los bienes o servicios requeridos, ni tampoco que aun habiendo oferentes con capacidad de suplirlos completamente, resulte más eficiente adjudicarles de forma integral que por ítems, esto es, escogiendo de las propuestas aquellos que evidencian las mejores condiciones de calidad, precio y entrega; de ahí que el Pliego de Condiciones Específicas y especificaciones técnicas de este proceso, establecieran la posibilidad de adjudicaciones parciales derivadas de un análisis singular de cada componente ofertado.

**POR CUANTO:** Del Artículo 102 del Decreto Núm. 543-12 se extrae que los actos administrativos deben especificar los criterios de evaluación, que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. A su vez, la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige a la actividad administrativa (en lo adelante "Ley Núm. 107-13"), establece que la motivación de las decisiones administrativas es un requisito de validez de las mismas.

**POR CUANTO:** Esta Resolución constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

**POR CUANTO:** Tomando en cuenta la complejidad y multiplicidad de elementos sujetos a evaluación técnica en este proceso, el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe definitivo rendido de los peritos, dota de validez y eficacia la presente decisión, asistiendo del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como "*in aliunde*" o "*motivación referencial*", la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

**POR CUANTO:** Al garantizar a los oferentes el acceso al expediente donde obra la evaluación pericial, y, en particular, a los documentos en que se detallan las razones de la valoración, no es posible presumir la inexistencia de dicho conocimiento ni por tanto estimar que pueda producirse indefensión, por lo que el eventual alegato de una insuficiencia de motivación de esta resolución queda subsanado por la evaluación pericial, que consta en el expediente.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (12), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2022 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Decreto 638-22 de fecha 05 de noviembre de 2022.

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Dirección de Finanzas para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas y especificaciones técnicas del Proceso de Excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001** (Etapa única), para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**

**VISTA:** La resolución Núm.386-2022, mediante la cual se aprueba el procedimiento de selección bajo la modalidad de Excepción por Exclusividad, el Pliego de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y la Designación de los Peritos para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**



**VISTO:** El "Informe Pericial de Evaluación Ofertas Técnicas y Económicas del Proceso de Excepción por Emergencia Nacional Núm. EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001 para la COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.

**VISTA:** Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación del Artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 de sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Artículo 36 del Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06; el Comité de Compras y Contrataciones de **EDESUR DOMINICANA S.A.**, ha decidido adoptar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **CONSORCIO KEIKO ACC.** los Ítems Nos. 21, 23, 25, 35 y 36, en el proceso de bienes bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, por el monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS CON 06/100 CENTAVOS (RD\$4,501,000.06)**, por haber cumplido administrativa, técnica y económicamente con los criterios establecidos para fines de adjudicación en cuanto a lo siguiente:

Ítem No.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicar	CONSORCIO KEIKO ACC	
					Precio (RD\$)	Total (RD\$)
21	1003102	TRANSFORMADOR MONOF TIPO POSTE 50 KVA 7.2KV	UN	2	101,694.92	203,389.84
23	1003124	TRANSFORMADOR MONOF 37.5KVA 7200 120/240 R.N	UN	15	76,271.19	1,144,067.85
25	1003208	TRANSFORMADOR MONOF 75KVA 7200 120/240V R.N.	UN	15	131,355.93	1,970,338.95
35	1003236	POSTE HAV 500 DAN 10.5M	UN	13	18,644.07	242,372.91
36	1003237	POSTE HAV 500 DAN 12M	UN	12	21,186.44	254,237.28
					Sub-Total RD\$:	3,814,406.83
					ITBIS (18%) RD\$:	686,593.23
					Total General RD\$:	4,501,000.06

**SEGUNDO: ADJUDICAR** a la empresa **DOS-GARCIA S.R.L.**, los Ítems No.11 y 12, en el proceso de bienes bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, por el monto de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 00/100 centavos (RD\$30,367,182.00)**, por haber cumplido administrativa, técnica y económicamente con los criterios establecidos para fines de adjudicación en cuanto a lo siguiente:

Item No.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicar	DOS-GARCIA, S.R.L.	
					Precio (RD\$)	Total (RD\$)
11	1010961	LUMINARIA TIPO LED 90W/240V	UN	1,900	10,356.00	19,676,400.00
12	1010276	LUMINARIA TIPO LED 120W/240V	UN	500	12,117.00	6,058,500.00
					Sub-Total RD\$:	25,734,900.00
					ITBIS (18%) RD\$:	4,632,282.00
					Total General RD\$:	30,367,182.00

**TERCERO: ADJUDICAR** a la empresa **ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L.**, los ítems Nos.17, 43, 44, 46 y 47, en el proceso de bienes bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, por el monto de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 29/100 CENTAVOS (RD\$7,742,352.29)**, por haber cumplido administrativa, técnica y económicamente con los criterios establecidos para fines de adjudicación en cuanto a lo siguiente:

Ítem No.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicar	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L.	
					Precio (RD\$)	Total (RD\$)
17	1003180	PINZA DE RETENCION DOBLE	UN	25,000	58,50	1.462.500,00
43	1002840	CRUCETA DE ACERO GALV 8-0" 3"X3"X1/4"	UN	1,173	2.518,50	2.954.200,50
44	1003327	FLEJES DIAGONAL PERfil L ACERO GALVANIZADO DE 84	UN	1,415	1.352,00	1.913.080,00
46	1003137	SOPORTE VERTICAL PARA AISLADOR TIPO POST	UN	340	536,25	182.325,00
47	1004261	RETENCION TERMINAL PREFORMADA CABLE ACERO 3/8	UN	125	393,68	49.210,00
					Sub-Total RD\$:	6.561.315,50
					ITBIS (18%) RD\$:	1.181.036,79
					Total General RD\$:	7,742,352,29

**CUARTO: ADJUDICAR** a la empresa **ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L.** los ítems Nos.4,7,10, 13, 14, 34, 36, 37, 38, 39, 49 y50, en el proceso de bienes bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, por el monto de **CATORCE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$14,023,415.00)**, por haber cumplido administrativa, técnica y económicamente con los criterios establecidos para fines de adjudicación en cuanto a lo siguiente:

Ítem No.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicar	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L.	
					Precio (RD\$)	Total (RD\$)
4	1004927	CONDUCTOR AAAC 312.8 MCM (BUTTE)	M	15,000	113.16	1,697,400.00
7	1004926	CONDUCTOR AAAC 559.5 MCM (DARIEN)	M	15,000	230.00	3,450,000.00
10	1003030	CONDUCTOR DESNUDO AAAC 123.3 MCM	M	10,000	52.48	524,800.00
13	1002982	BOMBILLO 250W AP DE SODIO	UN	3,000	495.00	1,485,000.00
14	1002929	CONECTOR A PRUEBA D/AGUA P/C. 6,3 ROSC 1"	UN	40,000	15.98	639,200.00
34	1004392	POSTE HAV 800 DAN 10.5M	UN	40	20,900.00	836,000.00
36	1003237	POSTE HAV 500 DAN 12M	UN	18	23,200.00	417,600.00
37	1003239	POSTE HAV 800 DAN 12M	UN	30	26,900.00	807,000.00
38	1003234	POSTE HAV 300 DAN 9M	UN	30	15,200.00	456,000.00
39	1004315	PICA DE PUESTA A TIERRA 5/8 X 8"	UN	1,500	950.00	1,425,000.00
49	1003174	AISLADOR PORCELANA CARRETE (ANSI 53-2)	UN	2,500	33.50	83,750.00
50	1003233	AISLADOR COMP. T/SUSP. 15 KV	UN	100	625.00	62,500.00
					Sub-Total RD\$:	11,884,250.00
					ITBIS (18%) RD\$:	2,139,165.00
					Total General RD\$:	14,023,415.00



**QUINTO: ADJUDICAR** a la empresa **JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS**, los ítems Nos.9 y 47, en el proceso de bienes bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, por el monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON 80/100 CENTAVOS (RD\$1,447,812.80)**, por haber cumplido administrativa, técnica y económicamente con los criterios establecidos para fines de adjudicación en cuanto a lo siguiente:

Ítem No.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicar	JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS	
					Precio (RD\$)	Total (RD\$)
9	1004132	CABLE ACERO COBREADO DESNUDO #2 AWG 7 HI	M	4,000	271.59	1,086,360.00
47	1004261	RETENCION TERMINAL PREFORMADA CABLE ACERO 3/8	UN	475	296.00	140,600.00
				Sub-Total RD\$: 1,226,960.00 ITBIS (18%) RD\$: 220,852.80 Total General RD\$: 1,447,812.80		

**SEXTO: ADJUDICAR** a la empresa **KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L.**, el ítem No.8, en el proceso de bienes bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, por el monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$3,292,200.00)**, por haber cumplido administrativa, técnica y económicamente con los criterios establecidos para fines de adjudicación en cuanto a lo siguiente:

Ítem No.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicar	KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L.	
					Precio (RD\$)	Total (RD\$)
8	1002864	CABLE POTENCIA AISL 15 KV XLP No. 2AWG	M	1,500	1,860.00	2,790,000.00
				Sub-Total RD\$: 2,790,000.00 ITBIS (18%) RD\$: 502,200.00 Total General RD\$: 3,292,200.00		



**SÉPTIMO: ADJUDICAR** a la empresa **NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L.**, el ítem No.16, en el proceso de bienes bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, por el monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS CON 40/100 CENTAVOS (RD\$261,110.40)**, por haber cumplido administrativa, técnica y económicamente con los criterios establecidos para fines de adjudicación en cuanto a lo siguiente:

Ítem No.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicar	NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L.	
					Precio (RD\$)	Total (RD\$)
16	1002956	ARO DE SEGURIDAD CON TORNILLO REFORZADO	UN	3,000	73.76	221,280.00
					Sub-Total RD\$:	221,280.00
					ITBIS (18%) RD\$:	39,830.40
					Total General RD\$:	261,110.40

**OCTAVO: ADJUDICAR** a la empresa **ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.**, el ítem No.42, en el proceso de bienes bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, por el monto de **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 51/100 CENTAVOS (RD\$1,123,942.51)**, por haber cumplido administrativa, técnica y económicamente con los criterios establecidos para fines de adjudicación en cuanto a lo siguiente:

Ítem No.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicar	ORBITAL ELECTRIC, S.R.L.	
					Precio (RD\$)	Total (RD\$)
42	1002839	CRUCETA DE ACERO GALV 6'-0" 3"X3"X1/4"	UN	635	1,499.99	952,493.65
					Sub-Total RD\$:	952,493.65
					ITBIS (18%) RD\$:	171,448.86
					Total General RD\$:	1,123,942.51

**NOVENO: ADJUDICAR** a la empresa **HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L.** el ítem No.40, en el proceso de bienes bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, por el monto de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 CENTAVOS (RD\$192,056.80)**, por haber cumplido administrativa, técnica y económicamente con los criterios establecidos para fines de adjudicación en cuanto a lo siguiente:

Ítem No.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicar	HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L.	
					Precio (RD\$)	Total (RD\$)
40	1004745	CONTACTOR 95/125 AMP TM	UN	40	4,069.00	162,760.00
					Sub-Total RD\$:	162,760.00
					ITBIS (18%) RD\$:	29,296.80
					Total General RD\$:	192,056.80

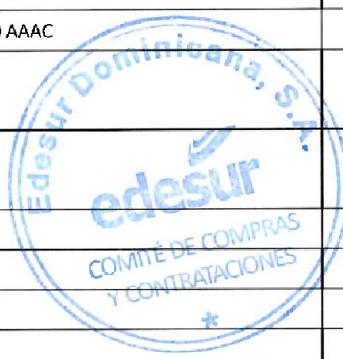


**DECIMO: ADJUDICAR** a la empresa **PUNTO MARKET, S.R.L.**, los ítems No.35,48 y 50, en el proceso de bienes bajo la modalidad de excepción por Emergencia Nacional Núm. **EDESUR-MAE-PEEN-2022-0001**, para la **COMPRA DE EMERGENCIA NACIONAL DE MATERIALES ELECTRICOS PARA RESOLUCION DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO DE REDES EN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**, por el monto de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON 60/100 CENTAVOS (RD\$3,174,813.60)**, por haber cumplido administrativa, técnica y económicamente con los criterios establecidos para fines de adjudicación en cuanto a lo siguiente:

Ítem No.	Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicar	PUNTO MARKET, S.R.L.	
					Precio (RD\$)	Total (RD\$)
35	1003236	POSTE HAV 500 DAN 10.5M	UN	32	19,735.00	631,520.00
48	1003135	AISLADOR PORC. T/ POSTE 15 KV	UN	2,000	493.00	986,000.00
50	1003233	AISLADOR COMP. T/ SUSP. 15 KV	UN	2,900	370.00	1,073,000.00
					Sub-Total RD\$:	2,690,520.00
					ITBIS (18%) RD\$:	484,293.60
					Total General RD\$:	3,174,813.60

**ONCEAVO: DECLARAR DESIERTO** los materiales códigos siguientes por las ofertas recibidas no haber cumplido con todos los requerimientos del proceso y/o no haberse recibido ofertas para estos:

Código SAP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad desierta	Observación
1004627	CONDUCTOR CONCENTRICOS 3XN6 AWG ALUM	M	140,000	Desierta
1004629	CONDUCTOR CONCENTRICOS 2XN8 AWG ALUM	M	120,000	Desierta
1004269	COND. TRENZADO TRIPLEX 600V #2 AAC/#2 AA	M	3,174	Desierta
1002986	CONDUCTOR TRENZADO TRIPLEX 2X2/0 AAC-2/0 AAAC	M	15,000	Desierta
1004271	CONDUCTOR TRENZADO TRIPLEX 4/0 AAC-4/0 AAAC	M	14,000	Desierta
1010961	LUMINARIA TIPO LED 90W/240V	UD	1,600	Se declara desierta 1,600. Se adjudicaron 1,900.
1010276	LUMINARIA TIPO LED 120W/240V	UD	1,800	De declarar desierta 1,800. Se adjudicaron 500.
1004503	CONECTOR DE PERFORACION DE FASE	UD	80,000	Desierta
1008853	BASE CORTACIRCUITOS FUSIBLE 15 KV 100 A	UD	300	Desierta
1002861	FUSIBLE EXPULSION TIPO K 200 A	UD	50	Desierta
1004278	FUSIBLE EXPULSION TIPO K 100 A	UD	500	Desierta
1003121	TRANSFORMADOR MONOF 25KVA 7200 120/240V R.N	UD	20	Desierta
1003126	TRANSFORMADOR MONOF 100KVA 7200 120/240 R.N.	UD	5	Desierta
1003020	TRANSFORMADOR PAD MOU MONOF ENT SAL FF 7.2KV 75	UD	10	Desierta
1003018	TRANSFORMADOR PAD MOU MON ENT SAL FF 7.2KV 50	UD	5	Desierta
1004388	TRANSFORMADOR PAD MOU 3Ø EN-SAL 12.47KV/120-208V 150	UD	10	Desierta



1003223	TRANSFORMADOR PAD MOU 3Ø EN-SA 12.47KV/120-208V 112.5	UD	10	Desierta
1003016	TRANSFORMADOR PAD MOU 3Ø ENT-SAL 12.47KV/120-208V 225	UD	4	Desierta
1012429	TRANSFORMADOR PAD MOU 3F,75KVA E-S 12.47KV,120-208V	UD	4	Desierta
1004389	TRANSFORMADOR PAD MOU 3Ø EN-SAL 12.47KV/120-208V 30	UD	3	Desierta
1004391	TRANSFORMADOR PAD MOU 3Ø EN-SAL 12.47KV/120-208V 750	UD	1	Desierta
1014646	MORDAZA MEDIDOR MEDICION IND. 13 CLIPS	UD	150	Desierta
1004263	VARILLA ANCLAJE 3/8 X 8"	UD	531	Desierta
1002956	ARO DE SEGURIDAD CON TORNILLO REFORZADO	UD	77,000	Se declara Desierta solo 77,000. Se adjudicaron 3,000
1003102	TRANSFORMADOR MONOF TIPO POSTE 50 KVA 7.2KV	UD	10	Se declara desierta 8. Se adjudicaron 2
1002864	CABLE POTENCIA AISL 15 KV XLP No. 2AWG	M	3,500	Se declaran desierto 3,500. Se adjudicaron 1,500
1003124	TRANSFORMADOR MONOF 37.5KVA 7200 120/240 R.N	UD	5	Se declaran desierto 5. Se adjudicaron 15

**DOCEAVO: ESTABLECER** la cadena de calificación del orden de méritos en el presente proceso al que podrá acudir **EDESUR DOMINICANA S.A.** en base al Artículo 109 del Decreto Núm.543-12, para el caso de incumplimiento del adjudicatario, de la manera siguiente:

Ítem	Código SAP	Descripción Material	Unidad	Cantidad Requerida	Adjudicados (Precio Unit. Sin Itbis)	Primer Orden (Precio Unit. Sin Itbis)	Segundo Orden (Precio Unit. Sin Itbis)
4	1004927	CONDUCTOR AAAC 312.8 MCM (BUTTE)	M	15,000	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 113.16)	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECPROF, S.R.L. (RD\$ 143.00)	NO EXISTE
7	1004926	CONDUCTOR AAAC 559.5 MCM (DARIEN)	M	15,000	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 230.00)	JJ ELECTRIC, S.A. (RD\$ 425.74)	NO EXISTE
8	1002864	CABLE POTENCIA AISL 15 KV XLP No. 2AWG	M	5,000	Adjudicado 1,500 M - KHALICCO INVESTMENTS, S.R.L. (RD\$ 1,860.00)	NO EXISTE	NO EXISTE
9	1004132	CABLE ACERO COBREADO DESNUDO #2 AWG 7 HI	M	4,000	JJ ELECTRIC, S.A. (RD\$ 271.59)	NO EXISTE	NO EXISTE
10	1003030	CONDUCTOR DESNUDO AAAC 123.3 MCM	M	10,000	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 52.48)	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECPROF, S.R.L. (RD\$ 68.50)	NO EXISTE
11	1010961	LUMINARIA TIPO LED 90W/240V	UN	3,5	DOS-GARCIA S.R.L (RD\$ 10,356.00)	NO EXISTE	NO EXISTE
12	1010276	LUMINARIA TIPO LED 120W/240V	UN	2,3	DOS-GARCIA S.R.L (RD\$ 12,117.00)	NO EXISTE	NO EXISTE
13	1002982	BOMBILLO 250W AP DE SODIO	UN	3,000	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 495.00)	JJ ELECTRIC, S.A. (RD\$ 637.50)	NO EXISTE
14	1002929	CONNECTOR A PRUEBA D/AGUA P/C. 6,3 ROSC 1"	UN	40,000	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 15.98)	NO EXISTE	NO EXISTE

16	1002956	ARO DE SEGURIDAD CON TORNILLO REFORZADO	UN	80,000	NAFTEX INTERNACIONAL, S.R.L. (RD\$ 73.76)	NO EXISTE	NO EXISTE
17	1003180	PINZA DE RETENCION DOBLE	UN	25,000	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 58.50)	NO EXISTE	NO EXISTE
21	1003102	TRANSFORMADOR MONOF TIPO POSTE 50 KVA 7.2KV	UN	10	Adjudicado 2 UN - CONSORCIO KEIKO ACC (RD\$ 101,694.92)	NO EXISTE	NO EXISTE
23	1003124	TRANSFORMADOR MONOF 37.5KVA 7200 120/240V R.N	UN	20	Adjudicado 15 UN - CONSORCIO KEIKO ACC (RD\$ 76,271.19)	NO EXISTE	NO EXISTE
25	1003208	TRANSFORMADOR MONOF 75KVA 7200 120/240V R.N.	UN	15	CONSORCIO KEIKO ACC (RD\$ 131,355.93)	NO EXISTE	NO EXISTE
34	1004392	POSTE HAV 800 DAN 10.5M	UN	40	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 20,900.00)	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 24,600.00)	PUNTO MARKET, S.R.L. (RD\$ 24,725.00)
35	1003236	POSTE HAV 500 DAN 10.5M	UN	45	Adjudicado 13 UN - CONSORCIO KEIKO ACC (RD\$ 18,644.07)	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 20,500.00)	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 22,350.00)
					Adjudicado 32 UN - PUNTO MARKET, S.R.L. (RD\$ 19,735.00)		
36	1003237	POSTE HAV 500 DAN 12M	UN	30	Adjudicado 12 UN - CONSORCIO KEIKO ACC (RD\$ 21,186.44)	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 25,100.00)	RZ ENERGY, S.R.L. (RD\$ 27,300.00)
					Adjudicado 18 UN - ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 23,200.00)		
37	1003239	POSTE HAV 800 DAN 12M	UN	30	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 26,900.00)	CONSORCIO KEIKO ACC (RD\$ 27,118.64)	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 30,680.00)
38	1003234	POSTE HAV 300 DAN 9M	UN	30	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 15,200.00)	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 18,290.00)	PUNTO MARKET, S.R.L. (RD\$ 19,475.00)
39	1004315	PICA DE PUESTA A TIERRA 5/8 X 8"	UN	1,500	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 950.00)	NO EXISTE	NO EXISTE
40	1004745	CONTACTOR 95/125 AMP TM	UN	40	HOME ELECTRIC IMPORT, S.R.L. (RD\$ 4,069.00)	NO EXISTE	NO EXISTE
42	1002839	CRUCETA DE ACERO GALV 6'-0" 3"X3"X1/4"	UN	635	ORBITAL ELECTRIC, S.R.L. (RD\$ 1,499.99)	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 1,852.00)	NO EXISTE
43	1002840	CRUCETA DE ACERO GALV 8-0" 3"X3"X1/4"	UN	1,173	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 2,518.50)	ELCOM (ELECTRICAL COMPANY), S.R.L. (RD\$ 2,900.00)	NO EXISTE

44	1003327	FLEJES DIAGONAL PERFIL L ACERO GALVANIZADO DE 84	UN	1,415	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 1,352.00)	NO EXISTE	NO EXISTE
46	1003137	SOPORTE VERTICAL PARA AISLADOR TIPO POST	UN	340	ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 536.25)	ORBITAL ELECTRIC, S.R.L. (RD\$ 549.99)	MATERI ELECTRI, E.I.R.L. (RD\$ 680.00)
47	1004261	RETENCION TERMINAL PREFORMADA CABLE ACERO 3/8	UN	600	Adjudicado 475 UN - JJ ELECTRIC, S.A. SUPLIDORES ELECTRICOS (RD\$ 296.00) Adjudicado 125 UN - ELECTRICOS PROFESIONALES, ELECOPROF, S.R.L. (RD\$ 393.68)	NO EXISTE	NO EXISTE
48	1003135	AISLADOR PORC. T/ POSTE 15 KV	UN	2,000	PUNTO MARKET, S.R.L. (RD\$ 493.00)	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 550.00)	NO EXISTE
49	1003174	AISLADOR PORCELANA CARRETE (ANSI 53-2)	UN	2,500	ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 33.50)	NO EXISTE	NO EXISTE
50	1003233	AISLADOR COMP. T/ SUSP. 15 KV	UN	3,000	Adjudicado 2,900 UN - PUNTO MARKET, S.R.L. (RD\$ 370.00) <b>Adjudicado 100 UN - ELECTROCABLE INTERNACIONAL GROUP, S.R.L. (RD\$ 625.00)</b>	NO EXISTE	NO EXISTE

**TRECEAVO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras, si procede, convocar nuevamente a participación para la adquisición de los bienes o servicios que se encuentran en los ítems declarados desiertos, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículos 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**CATORCEAVO: ORDENAR** a la Oficina de Acceso a la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y a la Gerencia de Compras en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**QUINCEAVO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación a los oferentes adjudicatarios, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión de la presente Resolución.

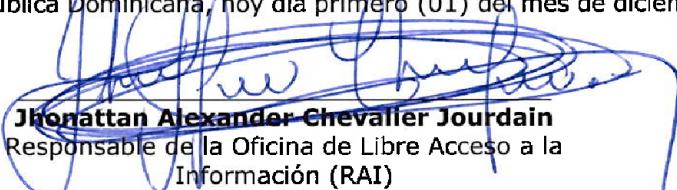
**DIECISEISAVO: ORDENAR** a la Dirección de Servicios Jurídicos, a proceder a elaborar los Contratos correspondientes a este proceso y someterlo a la aprobación y firma de la Administración Gerencia General.

**DIECISIETEAVO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras proceder a solicitar a los oferentes adjudicatarios la garantía de Fiel Cumplimiento por el **CUATRO POR CIENTO (4%)** y si pertenece a la clasificación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), debe presentar la certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, en ese sentido, la garantía de Fiel Cumplimiento será del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.



**DIECIOCHOAVO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige a la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el Artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo en base a las disposiciones del Artículo 5 de la Ley No. 13-07, de Transición hacia el Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado de fecha 5 de febrero de 2007.

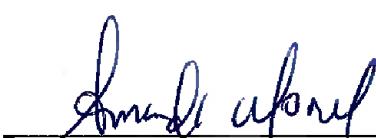
Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**Jhonattan Alexander Chevaller Jourdain**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la  
Información (RAI)

  
**Yemmis Mercedes Guzmán Felipe**  
Director de Planificación y Control de Gestión

  
**José Rafael Medrano Santos**  
Director Servicios Jurídicos

  
**Bolívar Batista Taveras**  
Director Financiero

  
**Amanda Morel Zapata** en representación  
de **Milton Morrison**  
Administrador Gerente General

